

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 13 del programa

**CX/PR 10/42/15
Marzo de 2010**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

42ª reunión

Xian (China), 19 - 24 de abril de 2010

ANÁLISIS DE LAS REFERENCIAS A LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN CODEX STAN 229-1993 Y EN DIFERENTES SECCIONES DEL VOLUMEN 2 DEL CODEX ALIMENTARIUS

Preparado por la Secretaría del Codex

INFORMACIÓN GENERAL

1. La 41ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (abril de 2009) decidió que la Secretaría del Codex prepararía un documento con un análisis de las referencias a los residuos de plaguicidas en CODEX STAN 229-1993 y en diferentes secciones del volumen 2 del Codex Alimentarius, cuya publicación se había suspendido, a fin de someterlo a consideración en su siguiente reunión.¹
2. El 32º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (julio de 2009) tomó nota de que varios textos del Codex que tratan residuos de plaguicidas contenían referencias a textos del volumen 2 del Codex Alimentarius relativos a residuos de plaguicidas que todavía eran válidos porque no se han sustituido por otros textos y no tenían número de identificación aparte. La Comisión tomó también nota de que el Comité sobre Residuos de Plaguicidas había solicitado a la Secretaría que preparase un documento con un análisis de esas discrepancias a fin de adoptar una decisión con mayor conocimiento sobre esta cuestión en su próxima reunión.²

INTRODUCCIÓN

3. Todos los textos del Codex relativos a residuos de plaguicidas estaban compilados en el volumen 2 del Codex Alimentarius. La publicación de ese y todos los volúmenes del Codex Alimentarius (es decir los volúmenes 1 a 14) se ha suspendido. Todos los textos relacionados con residuos de plaguicidas están ahora disponibles en forma electrónica en el sitio web del Codex: <http://www.codexalimentarius.net/>. La mayoría de las publicaciones relacionadas con el volumen 2 están disponibles en inglés, francés y español, y algunas en árabe, chino y ruso.
4. El volumen 2 del Codex Alimentarius estaba dividido en dos volúmenes, a saber los volúmenes 2A y 2B. El volumen 2 como tal incluía todos los límites máximos de residuos adoptados por la Comisión hasta 1993. La lista de límites máximos de residuos para residuos de plaguicidas se ha transferido a una base de datos que la Secretaría del Codex actualiza con regularidad tras la adopción por la Comisión y está disponible en inglés, francés y español en el sitio web del Codex.
5. El volumen 2A estaba dedicado a los métodos de análisis y muestreo, y se actualizó por última vez en 2000. La intención del volumen 2B era incluir la Clasificación del Codex de alimentos y piensos. Este volumen nunca se publicó.

¹ ALINORM 09/32/24, párrs. 9-10.

² ALINORM 09/32/REP, párr. 98.

6. Los métodos de análisis y toma de muestras que figuran en el volumen 2A están divididos en las secciones 1 y 2 siguientes:

Sección 1 *Métodos de muestreo recomendados para la determinación de residuos de plaguicidas a efectos del cumplimiento de los LMR (CAC/GL 33-1999)*

Sección 2 *Análisis de residuos de plaguicidas*

2.1 *Directrices sobre las buenas prácticas de laboratorio en el análisis de residuos de plaguicidas (CAC/GL 40-1993)*

2.2 *Parte del producto a la que se aplican los LMR del Codex y que se analiza (CAC/GL 41-1993).*

2.3 *Métodos de análisis recomendados para residuos de plaguicidas (CODEX STAN 229-1993, Rev.1-2003).*

Después se publicaron los dos documentos adicionales siguientes:

- *Directrices para el uso de la espectrometría de masas (MS) en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos (CAC/GL 56-2005) y*
- *Directrices sobre la estimación de la incertidumbre de los resultados (CAC/GL 59-2006).*

7. Los *Métodos de análisis recomendados para residuos de plaguicidas*, las *Directrices para el uso de la EM en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos* y las *Directrices sobre la estimación de la incertidumbre de los resultados* no contienen ninguna referencia al volumen 2.

PETICIÓN DE ACCIÓN AL CCPR

8. Los documentos siguientes contienen referencias al volumen 2 que deberían cambiarse tal como se indica en el cuadro. Se invita al Comité a tomar nota de las referencias actualizadas (en *cursiva* y marcadas) en los documentos pertinentes indicados en el Anexo.

9. Además del párrafo 8, el Comité puede desear someter a consideración lo siguiente:

Parte del producto a la que se aplican los LMR del Codex y que se analiza (CAC/GL 41-1993)

10. La *Parte del producto a la que se aplican los LMR del Codex y que se analiza (CAC/GL 41-1993)* se presenta actualmente como documento independiente. El Comité puede desear considerar si las directrices deberían estar como documento independiente o deberían ser una parte de los *Métodos de análisis recomendados para residuos de plaguicidas (CODEX STAN 119-1993)* o de cualquier otro documento más pertinente desarrollado por el CCPR. El Comité puede desear también considerar si ese documento debería revisarse tras terminar la revisión de la *Clasificación del Codex de alimentos y piensos*.

Métodos de análisis para residuos de plaguicidas

11. El documento Métodos de análisis recomendados para residuos de plaguicidas (CODEX STAN 229-1993) se revisó en 2003. En el documento no figuran los métodos de análisis adicionales para la determinación de residuos de plaguicidas que puedan haber sido convenidos por el Comité y adoptados por la Comisión.

12. En 1999 el Comité decidió que las descripciones de métodos proporcionadas por países miembros del Codex y organizaciones en calidad de observador interesadas se recopilarían en una base de datos que sería de acceso general, y se actualizaría con regularidad y ampliaría en base a sus presentaciones. Ese banco de datos de métodos en la web está accesible en la página del Centro de Capacitación y Referencia FAO/OIEA para el Control de la Calidad de los Alimentos y los Plaguicidas (TRC):

<http://www-naweb.iaea.org/nafa/fep/News-Main-page.pdf>

13. La plataforma también está disponible para proporcionar observaciones y difundir experiencias con respecto a los métodos. Actualmente consta en su mayoría de resúmenes, referencias a principios de métodos y bibliografía, así como enlaces a páginas web externas pertinentes. La División Conjunta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura sigue proporcionando el depósito para métodos de análisis de plaguicidas propuestos por países miembros del Codex y examinados por el Comité. No obstante, cabe observar que la lista de métodos debería considerarse como una lista de recursos y no una lista de métodos preferidos u obligatorios a efectos del Codex.

14. El Comité puede desear considerar la conveniencia de mantener esa lista y debería determinar claramente su estatus dentro del Codex en base a las ventajas de tener una lista depósito de métodos disponibles mundialmente y también que dicha actividad sea efectuada por el CCPR.

15. Cabe destacar que el mandato del Comité prevé la consideración de métodos de análisis y muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y piensos que puedan ser adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius como referencia para el comercio internacional.

ANEXO – Referencias al volumen 2 en textos del Codex para residuos de plaguicidas

<p>MÉTODOS DE MUESTREO RECOMENDADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LMR (CAC/GL 33-1999)</p>
<p>4. Criterios para determinar la conformidad</p> <p>4.1 Los resultados analíticos deberán obtenerse de una o varias muestras de laboratorio tomadas del lote y en condiciones idóneas para el análisis, y deberán ser corroborados por datos aceptables sobre control de la calidad (por ej.: relativos a la calibración de instrumentos y a la recuperación de plaguicidas. Véase Volumen 2, Sección 4.2 del Codex Alimentarius, Directrices sobre las buenas prácticas de laboratorio en el análisis de residuos de plaguicidas (CAC/GL 40-1993). Los resultados no deberán corregirse con miras a la recuperación. Cuando se compruebe que un residuo excede de un LMR, se confirmará su identidad y su concentración mediante el análisis de una o más porciones analíticas adicionales obtenidas de la(s) muestra(s) de laboratorio original(es).</p>
<p>Referencias</p> <p>5. Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (1993). <i>Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los límites máximos del Codex para residuos y que se analiza (CAC/GL 41-1993).</i> Codex Alimentarius, Volumen 2, Sección 4.1, 389-404. FAO Roma. ISBN: 92-5-103271-8.</p> <p>6. Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (1993). <i>Clasificación del Codex de alimentos y piensos (CAC/MISC 4-1993).</i> Codex Alimentarius, Volumen 2, Sección 2, 147-366. FAO Roma. ISBN: 92-5-103271-8.</p>
<p>DIRECTRICES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN EL ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CAC/GL 40-1993, Rev.1-2003)</p>
<p>Prefacio</p> <ol style="list-style-type: none"> Métodos recomendados de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas a efectos del cumplimiento de los LMR (CAC/GL 33-1999, Volumen 2A, Parte 1, segunda edición, Roma, 2000). Parte del producto a la que se aplican los límites máximos del Codex para residuos y que debe analizarse (CAC/GL 33-1993) (CAC/GL 33-1999, Volumen 2A, Parte 1, segunda edición, Roma, 2000). Lista sobre los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas (<i>los límites máximos de residuos para residuos de plaguicidas adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius están disponibles en: http://www.codexalimentarius.net</i> (Codex Alimentarius, Volumen 2, Residuos de plaguicidas en los alimentos, Roma, 1993). Recomendaciones sobre métodos de análisis de plaguicidas (<i>CODEX STAN 229-1993</i> (CAC/GL 33-1999, Volumen 2A, Parte 1, segunda edición, Roma, 2000). Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos (<i>CAC/MISC 4-1993</i> Codex Alimentarius, Volumen 2, Residuos de plaguicidas en los alimentos, Roma, 1993).
<p>Nota 2 a la Sección 4.4.4.1 (Validación de métodos): <i>Clasificación del Codex de alimentos y piensos (CAC/MISC 4-1993)</i> Codex Alimentarius, Volumen 2, 2^a ed., Residuos de Plaguicidas en los Alimentos, págs. 147-365, FAO, 1993</p>
<p>Nota 6 a la clase de productos (Cuadro 5. Productos/muestras representativas para la validación de procedimientos analíticos para residuos de plaguicidas): <i>Clasificación del Codex de alimentos y piensos (CAC/MISC 4-1993)</i> Codex Alimentarius, Volumen 2, 2^a ed., Residuos de Plaguicidas en los Alimentos, págs. 147-365, FAO, 1993</p>
<p>PARTE DEL PRODUCTO A LA QUE SE APLICAN LOS LÍMITES MÁXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS Y QUE SE ANALIZA (CAC/GL 41-1993)</p>
<p>Notas 1 y 2: Para la leche y los productos lácteos en lo referente a los plaguicidas liposolubles véanse <i>los métodos de muestreo recomendados para la determinación de residuos de plaguicidas a efectos del cumplimiento de los LMR (CAC/GL 33-1999)</i> y también <i>el informe de la JMPR de 2004, “Sección 2.7 Revisada: LMR para plaguicidas liposolubles en la leche y los productos lácteos”, páginas 24-25. la Sección 1 de este volumen.</i></p>